



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **V** N°: **315782/ 3** Fichero N°: **80**

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: **1**

Iniciado el 19 de Septiembre de 2023

Por: VECINALES

Ninguno 0

Extracto:

ELECCION COMISION VECINAL BARRIO N° 42.

Entró C. M. Reg. N° 10418-2

Años en Custodia.....: 0
Fecha de Permanencia: 19/09/2023



Rafaela, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra V - N.º 315.782/3 - Fichero N.º 80; y

CONSIDERANDO: Que en fechas 24, 28 y 29 de noviembre de 2023, el Revisor de Cuentas, Sr. Nelson Lescano, la Vicepresidenta, Sra. Barbara Ponce y la Vocal N° 5, Sra. Alejandra Alessio, de la Comisión Vecinal del Barrio N° 42, presentaron su renuncia formal al cargo que ocupan en la entidad.

Que, con posterioridad, en fechas 26 y 27 de diciembre de 2023, el Tesorero, Sr. David Perez, el Vocal N° 1, Sr. Hugo Rodríguez, el Vocal N° 2, Sr. Hugo Correa, la Vocal N° 3, Sra. Yanina Grabemvarter y la Vocal N° 4, Sra. Marisa Mansilla, todos ellos de la Comisión Vecinal del Barrio N° 42, presentaron su renuncia formal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza 3521: "*Se considerará situaciones de acefalía de las comisiones vecinales cuando el número de miembros de la Comisión Directiva se hubiese reducido de tal manera (ya sea por renuncia o separación del cargo), que no sea posible reunir el quórum durante cuatro(4) reuniones consecutivas u ocho(8) alternadas*".

Que para que exista quorum deben asistir a cada sesión un mínimo de seis(6) miembros cuando la minoría no tenga representación o de siete (7) miembros cuando sí la tenga.

Que en este caso no resulta necesario aguardar la falta de quórum en las cuatro u ocho reuniones que prevé la normativa, por cuanto las renunciaciones presentadas redujeron en menos de seis la cantidad de miembros de la Comisión lo que permite confirmar que la misma se encuentra acéfala.

Que a criterio de la Fiscalía Municipal, la Comisión Vecinal del Barrio N° 42 debería considerarse acéfala.

Que atento a que en el corriente año se deben llevar a cabo las elecciones de las Comisiones Vecinales en todos los Barrios de la ciudad, se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 20° de la normativa citada: "*Si la acefalía se produjera dentro de los 180 días previos a la culminación del mandato; el Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo del Concejo Municipal, designará a un interventor normalizador para la culminación del mandato*".

Que asimismo, en el Capítulo X - Intervención de la Ordenanza N° 3.521 dispone "*Las Entidades vecinales contempladas en el art. 2° que se aparten o contravengan las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, podrán ser intervenidas por el Dpto. Ejecutivo, con acuerdo del Concejo Municipal. Igualmente procederá la intervención, cuando mediase la acefalía de la Comisión Vecinal, conforme los artículos 19° y 20°, procediéndose en tal caso de acuerdo a lo dispuesto en esa norma. El período de intervención será fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del Concejo Municipal*".

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

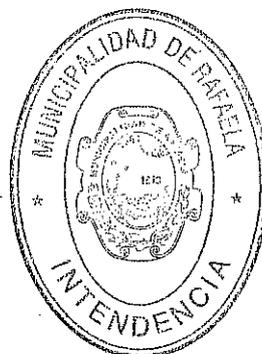
Art. 1.º)- Dispónese la Intervención de la Comisión Vecinal del Barrio N° 42 de la ciudad de Rafaela, por el período de tiempo que transcurra hasta la celebración de los comicios que se llevarán a cabo el corriente año, el que no podrá exceder el plazo de 180 días contados desde la fecha del presente.

Art. 2.º)- Designase a la Sra. Claudia Gunzinger, D.N.I. 20.145.498, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana y Vecinales en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Modernización, como Interventora de la Comisión Vecinal del Barrio N° 42 adhonorem, concediéndole las facultades previstas en el artículo 67° y concordantes de la Ordenanza N° 3.521 y como Interventor suplente al Dr. Federico Ezequiel Allara, D.N.I. 34.935.056, dependiente de la Fiscalía Municipal.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal